

10/1/9

IV.- Que bajo este orden de ideas resulta evidente la existencia de diversas violaciones a la reglamentación de la materia, en esta virtud resulta facultad de quien suscribe, la imposición de las medidas de seguridad y/o sanciones administrativas contenidas en los numerales 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232 de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, derivándose del acta circunstanciada respectiva que el visitado no reúne los permisos correspondientes, bajo esta taxativa es procedente en primer término ordenar la inmediata suspensión de los trabajos ejecutados, en el predio materia de la presente, en el entendido de que dicha suspensión de la obra subsistirá hasta que obtenga las licencias y/o permisos correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautlancingo con independencia del pago de multas que en el cuerpo de la presente se impongan, en tal virtud se le impone como sanción el pago de ----- Unidades de Medida y Actualización por concepto de multa, lo que se traduce en el pago de ----- pesos, moneda nacional, esto en vista de que la obra realizada, si bien es cierto no presenta peligro a terceros, si vulnera los preceptos contenidos en la Normatividad Urbana.

Por lo anteriormente expuesto se de resolver y se resuelve

PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En el cuerpo del presente quedaron asentadas las violaciones al Reglamento de Construcciones para el Estado de Puebla, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables en la materia.

TERCERO.- Se ordena la inmediata Suspensión de los trabajos que se están llevando a cabo en el predio ubicado en Calle Tlaxcala s/numero de la población de San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, propiedad, posesión y/o responsabilidad del C. [REDACTED] hasta que obtenga las licencias y/o permisos correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautlancingo Autorizándose para la consecución de este fin, en caso de existir oposición, el auxilio de la fuerza pública comisionándose para tal efecto a los Inspectores adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano del este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Pue.

CUARTO.- Se impone al infractor una multa consistente en ----- UMAS (Unidades de Medida y Actualización) equivalente a \$ ----- Moneda Nacional al momento de levantamiento del acta de visita, en tal virtud envíese a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento el expediente respectivo para que proceda a su cobro coactivo.

QUINTO.- Notifíquese y cumplase

A S I, lo resolvió y firmó el C. JUAN REYES RODELO, Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Pue.,



JUAN REYES RODELO
Director de Desarrollo Urbano del
Municipio de Cuautlancingo Pue.
2000-2006

Se testan datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.